



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

Honestidad y trabajo... Fuerza que une

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 366 -2011/MDNC

Nueva Cajamarca, 20 SEP 2011

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca

VISTO:

El Acta de Sesión Extraordinaria de Concejo N° 29-2011, de fecha 12 de setiembre de 2011; Oficio N° 009-2011-FEDINC, de fecha 05 de setiembre de 2011; Oficio N° 019-2011-FEDINC, de fecha 12 de setiembre de 2011; Acta Extraordinaria del Frente de Defensa de los Intereses de Nueva Cajamarca, de fecha 18 de agosto de 2011; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Título VIII de la Ley orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece los derechos de participación y control vecinal, en su Artículo 111°; mediante el cual prescribe: "PARTICIPACIÓN Y CONTROL VECINAL; los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia.";

Que, la ley N° 27658 - Ley Marco de la Modernización de Gestión del Estado, en el Artículo 8° inciso 11, indica que el Estado debe promover y establecer los mecanismos para lograr una adecuada democracia participativa de los ciudadanos, a través de mecanismos directos e indirectos de participación; del control ciudadano, asimismo contando con Derechos y obligaciones de los ciudadanos;

Que, en asamblea general extraordinaria, de fecha 18 de agosto de 2011, el Frente de Defensa de los Intereses de Nueva Cajamarca (FEDINC), conformó la Comisión Fiscalizadora, que tiene como objetivo fiscalizar los periodos de Gobierno Municipal 2003 - 2006, 2007 - 2010 y la actual gestión, considerando como prioridad la obra: "Rehabilitación, Mejoramiento, Ampliación del Sistema de Agua y Construcción del Sistema de Desagüe de Nueva Cajamarca", la cual inició su ejecución en el año 2005, fue continuada en el año 2007 al 2010, y a la fecha se encuentra paralizada, causando graves consecuencias a la población, por falta de este elemental servicio básico de agua y desagüe.

Nueva Cajamarca, Ciudad Progresista y Emprendedora

Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 - Nueva Cajamarca - Telf.: 042-556411 - Telefax: 042-556397

Pag. Web: www.nuevacajamarca.gob.pe / E-mail: muni@nuevacajamarca.gob.pe

Con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 artículo 20º inciso 6;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER a la “COMISION FISCALIZADORA”, propuesta por el Frente de Defensa de los Intereses de Nueva Cajamarca – FEDINC y elegido en Asamblea Pública Multisectorial, la misma que estará integrada por los siguientes ciudadanos:



PRESIDENTE:	CARLOS ALFREDO ALARCON SANCHEZ	DNI N° 16646207
INTEGRANTES:	FRANCISCO VASQUEZ CHUMBE	DNI N° 01153550
	MARCELO ERNESTO RAYMUNDO PÉREZ	DNI N° 08258327
	VALENTIN DÁVILA BRAVO	DNI N° 01154240
	WILBER ANAXIMANDRO BUSTAMANTE BARBOZA	DNI N° 01051937
	MARUJA SANCHEZ SUXE	DNI N° 05389368

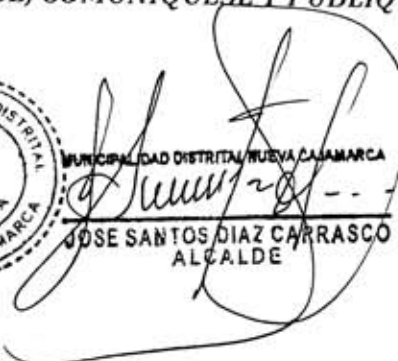
Artículo Segundo.- La Comisión Fiscalizadora tendrá como objetivo fiscalizar los periodos de Gobierno Municipal 2003 – 2006, 2007 – 2010 y la actual gestión, considerando como prioridad la obra: “Rehabilitación, Mejoramiento, Ampliación del Sistema de agua y construcción del sistema de desagüe de Nueva Cajamarca”.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal brinde las facilidades del caso a las personas integrantes de dicha comisión a efecto de cumplir sus objetivos para el cual fue conformada.

Artículo Cuarto.- NOTIFICAR, la presente resolución a las instancias administrativas competentes para su cumplimiento; y a los interesados para los fines pertinentes, en el modo y forma de Ley.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL NUEVA CAJAMARCA

JOSE SANTOS DIAZ CARRASCO
ALCALDE